



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE TRÁMITES LICENCIAS

OFICIO: AUTL/108566/19
REFERENCIA: 2018-15777
CLAVE CATASTRAL:

Chihuahua, Chih. 25 de marzo de 2019

ARQ. GABRIELA BECERRA HERNANDEZ.

R. D. R. O. 1891

Por medio de la presente y con relación a su solicitud de Ampliación de Trámite Inmediato para el PAQUETE DE 98 VIVIENDAS (48 viviendas de 38.15 m² + 6.76 m² ampliación = 44.91 m² y 50 viviendas de 38.15 m² + 24.66 m² ampliación = 62.81 m²) de en un predio propiedad de [REDACTED] ubicada en FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DEL SUR ETAPA V de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga la presente AMPLIACIÓN DE PERMISO TEMPORAL PARA EL PAQUETE DE 330 VIVIENDAS con vigencia de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Nuevo Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua. Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción.

El presente documento debe permanecer en la obra.

El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento.

Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo.

Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo al avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda el 50.0%, por lo que habrá de declarar el avance al solicitarlo.

PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEFINITIVA DEBERÁ PRESENTAR:

- 1.- Copia del contrato o convenio con la JMAS.
- 2.- Planos de instalaciones hidrosanitarias y de gas avalados por la autoridad correspondiente.
- 3.- Deberá presentar nuevamente planos arquitectónicos 01, ya que los ingresados serán devueltos con sello de permiso temporal.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. JORGE VÁZQUEZ GUZMÁN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

C.c.p. Archivo,
Gvh

Se eliminó información del documento ya que contiene datos personales consistentes en *nombre*, de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública.